

[Nota informativa del pleno de CIVEA de 15 de febrero de 2017.](#)

El pasado 15 de febrero, a las 10:00 horas se celebró el pleno de la CIVEA en la que se trataron los siguientes temas:

- [1. Aprobación del Acta nº 21 de pleno de 14 de diciembre de 2016: Se aprueba.](#)
- [2. Recordatorio del criterio de interpretación de localidad del artículo 47 apartados c\) y d\):](#)

Se recuerda que ya existe un acuerdo del grupo de interpretación en el que se especifica que no cabe interpretación distinta de la literalidad contenida en el artículo.

“Cuando dichos casos (fallecimiento, hospitalización...) se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cinco días hábiles”.

[Se adjunta el acuerdo de 2011.](#)

Además, para facilitar la difusión y conocimiento de todos los acuerdos adoptados en el grupo de interpretación, se aprueba que estos sean publicados en la página WEB de la Secretaría de Estado de Función Pública (Áreas-Función Pública).

[Ver enlace.](#)

- [3. O.E.P. 2016:](#)

Función Pública está a la espera de que el último organismo que falta envíe su petición lo que sucederá en los próximos días. Una vez recibida, se convocará el grupo de trabajo, previsiblemente para el 21 de este mes, para negociar la distribución de esta Oferta de empleo.

Reiteramos una vez más la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 12.4 des Estatuto de los trabajadores para posibilitar la novación voluntaria de los contratos fijos discontinuos y a tiempo parcial a jornada completa.

Proponemos que con cargo a las plazas del turno libre, se oferten a este colectivo las plazas a jornada completa y se publiquen en la oferta las plazas que queden libres tras realizar el cambio.

Igualmente, solicitamos que en las plazas de promoción interna, se incluyan plazas de estas modalidades contractuales para hacer efectivo el derecho a la promoción de este colectivo.

Parece que por fin la Administración se conciencia del relego que estos trabajadores vienen sufriendo en sus derechos y se muestra receptiva a la propuesta efectuada. Además acordamos tratar el problema en una reunión monográfica para mejorar las condiciones de estos trabajadores.

- [4. Listados de ocupación:](#)

Existe una sentencia que obliga a la Administración a entregar dichos listados tal y como establece el Convenio Único y tal y como siempre hemos defendido. La Administración anuncia que dicha sentencia ha sido recurrida en Casación y por tanto habrá que esperar a la resolución de dicho recurso. La parte social entiende que se debe ejecutar dicha sentencia, ya que los datos que facilitan estos listados no son nada significativos.

5. Propuesta para ofertar los puestos que han quedado libres tras el concurso de traslados (resultas) a trabajadores a tiempo parcial y fijos discontinuos:

Como ya hemos adelantado en el punto 3, se realizará una reunión monográfica sobre los problemas de este colectivo. Consideramos, que es mejor solución que se les oferten plazas con cargo al turno libre de la OEP y que las plazas que quedan libres tras el concurso se oferten a todos los trabajadores del Convenio Único.

6. Ruegos y preguntas:

Preguntamos por qué no se ha incluido en el orden del día el punto que solicitó en la Comisión Permanente sobre el concurso de traslados 2017. Manifestamos que hay necesidad de la Administración de cubrir ciertas plazas y un mandato legal que establece el C.U. de convocar y resolver el concurso de traslados en el primer semestre de cada año.

Estamos convencidos de la necesidad urgente de empezar a trabajar el tema y por fin conseguimos que se convoque una reunión del grupo de trabajo de traslados el próximo viernes 3 de marzo.

Seguiremos informando

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*